

ORDENANZA N°: 5629/17.-

Ramallo, 20 de julio de 2017

VISTO:

La nota presentada por el Centro de Especialidades Médicas de la ciudad de Villa Ramallo, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-17536/17, en cuanto a estacionamiento reservado en horarios predispuestos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5467/17 regula la “Reserva de Estacionamiento y Estacionamientos Exclusivos” en el Partido de Ramallo;

Que dicha Ordenanza prevé la posibilidad de adjudicar estas reservas a institutos privados en su Artículo 11°;

Que la institución solicitante ha cumplido con toda la requisitoria enumerada en los diversos Artículos de dicha Ordenanza;

Que es necesario realizar el acto administrativo pertinente para la autorización, según dicha Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Establézcase como “**Estacionamiento Reservado**”, para vehículos habilitados, destinado al uso del “Centro de Especialidades Médicas”, con domicilio en calle Sarmiento N° 1069 de la localidad de Villa Ramallo, el cual deberá ubicarse frente a la fachada y no podrá exceder los OCHO (8) metros lineales.

ARTÍCULO 2°) La zona de “**Estacionamiento Reservado**” deberá estar delimitada temporalmente entre los horarios de las 8:00 hs. a 20:00 hs., los días lunes a viernes; y sábado de 08:00 a 13:00 hs.; por dos carteles con su correspondiente leyenda: “**Zona de Estacionamiento Reservado**” y una Subleyenda: “**de lunes a viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs. y sábados de 08:00 hs. a 13:00 hs.**”, de acuerdo a las especificaciones que establece la Ordenanza N° 5467/17.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2017.

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE